

PROCESO: 630013110004202300128 00
Autorización Cancelación Patrimonio de Familia
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia Quindío, julio seis (6) de dos mil veintitrés (2023).

A Despacho se encuentra demanda de CANCELACION DE PATRIMONIO DE FAMILIA, constituido por el señor CARLOS ALBERTO URIBE GARCIA, (Q.E.P.D.), en favor de sus hijos, BRIAN STEVEN URIBE GUZMAN, BRANDON STANLEY URIBE GUZMAN Y MONICA ALEJANDRA URIBE AGUDELO, presentada a través de apoderado judicial por OMAR ANDRES ZULUAGA CASTAÑO.

Del estudio hecho a las diligencias y sus anexos se observa que reúne los requisitos formales del Art. 82 y S.S del C. G. del P. y en virtud a ello.

Por lo antes expuesto y sin otras consideraciones el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de CANCELACION DE PATRIMONIO DE FAMILIA, presentada a través de apoderado judicial por OMAR ANDRES ZULUAGA CASTAÑO.

SEGUNDO: Imprimir a esta demanda el trámite de jurisdicción voluntaria, regulado en los artículos 577 y s.s. del Código General del Proceso

TERCERO: Notifíquese este auto a la DEFENSORA DE FAMILIA y córrase traslado a la PROCURADORA JUDICIAL II EN ASUNTOS DE FAMILIA.

CUARTO: Téngase como pruebas los documentos aportados con la demanda hasta donde la ley lo permita:

Certificado Juzgado, Registro de defunción, registros civiles de los beneficiarios

Certificados de Tradición de los inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias Nos. 280-188264, 280-195905 y 280-195994.

QUINTO: Al Dr. JOSE FERNANDO DE LA VEGA MARTINEZ, se le reconoce personería para actuar, en los términos del poder a el conferido, para representar la parte actora.

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON
JUEZ
l.v.c.

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4eaff8145db6c026b57bae85b3a58806671d3a46049f0b5446d9bff516a90af7**

Documento generado en 06/07/2023 07:13:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>